

ACUERDO 18 DE DEL 2000

“Por el cual se define la Plataforma Estratégica de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 130 DE 1993

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión de septiembre 23 de 1999 el Consejo Superior aprobó la propuesta de Plataforma Estratégica para la Universidad, dentro de la discusión de la modificación al Estatuto General,
2. Que en la misma sesión se determinó incluirle lo correspondiente a políticas y lineamientos curriculares, de acuerdo con lo definido en estos aspectos por el Consejo Académico y en concordancia con el Programa de Gobierno presentado por el Rector,
3. Que se hace necesario que el Consejo Superior promulgue lo anterior mediante Acuerdo de aplicación general.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Acoger como **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la Universidad de los Llanos la siguiente:

ARTICULO 2º. NATURALEZA JURIDICA

La Universidad de los Llanos es un ente universitario autónomo, de carácter estatal, del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de educación nacional en lo referente a las políticas y a la planeación del sector educativo, al sistema Nacional de ciencia y tecnología y al sistema nacional de cultura..

Se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones del orden nacional que le sean aplicables de acuerdo a su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Universidad de los llanos tiene su domicilio en Villavicencio, capital del Departamento del Meta con área de influencia en la Orinoquía Colombiana. En consecuencia, podrá establecer Seccionales y extender sus programas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3°. MISIÓN: La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos en la solución de los problemas de la Orinoquia y el país con visión universal, conservando su naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

ARTICULO 4°. VISION. La Universidad de los Llanos propende ser la mejor opción de Educación Superior en su área de influencia, dentro de un espíritu de pensamiento reflexivo, acción autónoma, creatividad e innovación. Al ser consciente de su relación con la región y la nación es el punto de referencia en el dominio del campo del conocimiento y de las competencias profesionales en busca de la excelencia académica.

Como institución de saber y organización social, mantiene estrechos vínculos con su entorno natural a fin de satisfacer y participar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas regionales y nacionales. Para ello se apoya en la tradición académica y, al contar con un acervo de talento humano de probadas capacidades y calidades, interpreta, adecua y se apropia de los avances de la ciencia y la tecnología para cualificarse, a través de la docencia, la investigación y la proyección social.

ARTICULO 5°. PROPOSITO. La Universidad de los Llanos desarrollará las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social a favor del propósito de la Formación Integral, a partir de:

- . Aprender a conocer
- . Aprender a hacer
- . Aprender a vivir juntos
- . Aprender a ser

ARTICULO 6°. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su propósito la Universidad de los Llanos desarrollará sus funciones entendidas, así:

LA DOCENCIA

Favorecerá la aproximación autónoma y crítica de los estudiantes a las disciplinas, profesiones o saberes. Está apropiación del conocimiento universal desde la academia

vincula teorías, estrategias de trabajo y competencias de carácter universal, entre las que se destaca la vinculación intensa y permanente de los estudiantes con la tradición académica.

El trabajo docente inducirá y promoverá el ejercicio de formación en la investigación en diferentes niveles de acuerdo con las posibilidades de los contenidos, de los problemas abordados por los investigadores y el interés del estudiante.

La labor docente brindará también espacio para la formación del estudiante mediante actividades de trabajo directo con la comunidad.

LA INVESTIGACION

Buscará la producción de conocimiento universalmente nuevo, preferiblemente vinculado a la solución de problemas del orden regional y nacional. Esta actividad actualmente demanda el trabajo colectivo en procura de la consolidación de grupos de investigación que además serán para los estudiantes espacios abiertos de formación permanente.

PROYECCION SOCIAL

Como producto del ejercicio de la Docencia e Investigación, expresa la relación Permanente y directa de la Universidad con la sociedad, la cual se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales.

ARTICULO 7º. : PRINCIPIOS. La Universidad de los Llanos, como institución comprometida con el desarrollo regional y nacional, practica y difunde una ética fundada en valores universales como: la verdad, la libertad, la honradez, la justicia, la equidad, la tolerancia y el compromiso con los derechos humanos, los deberes civiles y la prevalencia del bien común sobre el particular.

ARTICULO 8º. Los principios fundamentales de la Universidad son:

AUTONOMIA

En ejercicio de su autonomía La Universidad de los Llanos podrá darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

UNIVERSALIDAD

Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Universidad como patrimonio científico, histórico, cultural y social de la región, asume con los más altos niveles de responsabilidad el cumplimiento de los deberes y compromisos que buscan el desarrollo pleno de la sociedad.

PLURALIDAD ARGUMENTADA

La Universidad como organización social cuyo fundamento es el pensamiento y el conocimiento debe asegurar la convergencia de las diferencias y el escenario del argumento razonable en el que se someten permanente al análisis crítico, el conocimiento, los saberes y la prácticas sociales tanto propias como universales.

EQUIDAD

El carácter de la Universidad es democrático y pluralista, ello implica que no limita, ni restringe, ni coacciona los derechos, libertades y oportunidades, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, credo; o raza; está abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener la competencia y la pertinencia requerida para cumplir con las condiciones de excelencia académica.

LIBERTAD DE CATEDRA

El profesor tiene libertad para comunicar y recrear sus conocimientos de acuerdo con unos contenidos programáticos mínimos establecidos en el plan curricular y el estudiante puede controvertir y asimilar de manera crítica el conocimiento. La libertad de cátedra se ejercerá dentro de fundamentos éticos, científicos y pedagógicos.

CONVIVENCIA

Es la practica de una pedagogía para la paz y el respeto por la vida, honra y bienes de la comunidad universitaria, afianzando la autonomía y autorregulación personal y académica, la tolerancia y la alteridad dentro del compromiso con los derechos humanos y los deberes civiles.

TRANSPARENCIA.

Es fruto de la verdad y consiste en la capacidad para explicar sin subterfugio las condiciones internas de gestión, operación y los resultados de ellas generando un clima de confianza y seguridad evitando así malentendidos y conflictos.

ARTICULO 9°. OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD.

Formar integralmente profesionales y estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas.

Formar ciudadanos comprometidos para liderar creativamente procesos de cambio.

Formar y consolidar comunidades académicas para la generación de avances científicos en la apropiación del conocimiento y la cultura.

Liderar en la región y en el país el desarrollo académico desde la ciencia, la tecnología, la ética y la estética.

Interactuar efectivamente con otras instituciones educativas para el mejoramiento de los procesos de formación, investigación, docencia y proyección social.

Contribuir al mejoramiento de los niveles educativos precedentes.

Contribuir al estudio, enriquecimiento y preservación del patrimonio cultural, natural y ambiental de la región y de la nación.

Desarrollar una cultura de respeto por los derechos humanos, promoviendo actitudes y prácticas que favorezcan los valores democráticos y la tolerancia a la alteridad en pro de la efectiva consolidación de la sociedad civil.

Fortalecer y mantener actualizada la gestión institucional como apoyo permanente a la búsqueda de la excelencia académica.

Mantener la evaluación continua de los componentes de la vida académica y administrativa teniendo en cuenta el interés social, los objetivos de Planeación regional y nacional, así como la pertinencia científica y pedagógica de los programas.

Modernizar permanentemente los procesos académicos, docentes, investigativos y administrativos, acorde con los avances científicos y tecnológicos.

ARTICULO 10o. POLÍTICAS

La Universidad de los Llanos tendrá como políticas fundamentales a desarrollar en su Proyecto Institucional, las siguientes:

- Formación Integral con Fundamento Social e Identidad Regional.
- Consolidación de Comunidad Académica para el Desarrollo Institucional.
- Gerencia Educativa y Cultura de la Planeación como Factores de Cambio.
- Autoevaluación Permanente como fuente de Mejoramiento Continuo y búsqueda de la Excelencia.
- Acreditación Institucional.

ARTICULO 11º. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de las políticas globales de la institución, se desarrollarán las siguientes estrategias:

- Diseño e implantación de modelos curriculares flexibles vinculando Docencia, Investigación y proyección Social.
- Implementación y fomento del sistema de Proyección Social.
- Implementación y fomento del Sistema de Bienestar Universitario.
- Ampliación de cobertura y diversificación de programas académicos.
- Fomento a la Investigación y fortalecimiento del sistema de investigaciones
- Fomento para la conformación de comunidad académica científica a partir del establecimiento de líneas de investigación, acordes a la realidad regional y nacional.
- Diseño e implantación del sistema de información de acceso rápido.
- Diseño e implantación del sistema de publicaciones
- Apropiación del Proyecto Institucional para la consolidación de comunidad académica.
- El Plan de Desarrollo como instrumento de materialización del Proyecto Institucional.

- Modernización Institucional para el cumplimiento de la Misión Universitaria.
- Diseño e implantación del sistema de Autoevaluación Institucional.
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
- Acreditación de programas académicos e inserción de la Universidad en el Sistema Nacional de Acreditación.
- Fomento de Convenios interinstitucionales de carácter nacional e internacional

ARTICULO 12º. LINEAMIENTOS CURRICULARES

Para garantizar el desarrollo de las políticas y estrategias institucionales que conducen a la consolidación de la Comunidad Académica de la Universidad de los Llanos, se diseñarán e implementarán programas curriculares de acuerdo con las siguientes condiciones:

12.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES

PERTINENCIA

Vinculación de los programas curriculares con las necesidades reales identificadas en el contexto social que le corresponde a la Universidad de los Llanos.

PARTICIPACION

Privilegio de las formas de comunicación propias de las comunidades científicas y profesionales, de manera que la práctica pedagógica subyacente a la docencia, la investigación y la proyección social, considere al profesor y al estudiante como sujetos de saber en posición interactiva para la apropiación del conocimiento.

FLEXIBILIDAD Y ENFOQUE INVESTIGATIVO

Elaboración y construcción permanente de los programas curriculares. De ahí que deban ser dinámicos, abiertos al cambio y modificables en todos los aspectos. Deben entenderse como expresiones constructivas del proceso, de acuerdos teóricos, conceptuales y metodológicos hacia el logro de la intencionalidad que otorga sentido al proyecto.

INTEGRACION TEORICO-PRACTICA

Integración de la docencia y las actividades de aprendizaje a la práctica cotidiana del estudiante en el medio correspondiente.

INTERDISCIPLINARIEDAD

Conformación de comunidades académicas, donde desde las diversas profesiones y disciplinas se aborden los problemas del entorno.

12.2. CONDICIONES METODOLÓGICAS PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS CURRICULARES.

- Identificar el **CONTEXTO** regional y nacional "las necesidades reales" frente a las que el programa se hace pertinente.
- Definir frente a las necesidades identificadas y jerarquizadas, el **OBJETO DE TRANSFORMACIÓN** propio del programa, en cuanto objeto de estudio, de investigación y de acción y proyección social.
- Definir según la naturaleza de cada disciplina o profesión el **PROPÓSITO FORMATIVO** que permita dar respuestas a las necesidades. Hacia este propósito formativo se deben orientar las demás acciones.
- Definir núcleos de contenidos vinculados a proyectos de investigación que desarrollarán los profesores y estudiantes en cuanto comunidades académicas dinámicas.

12.3. CAMPOS DE FORMACIÓN INVOLUCRADOS EN LOS PROGRAMAS CURRICULARES.

CAMPO BÁSICO-DISCIPLINARIO O BÁSICO-PROFESIONAL. (según el programa sea disciplinario o profesional).

Involucra los contenidos, experiencias y destrezas mínimas para que el estudiante se pueda vincular a la correspondiente comunidad disciplinaria o profesional. Debe garantizar una formación disciplinaria tal que sirva como soporte para el tránsito gradual hacia las competencias profesionales, el trabajo interdisciplinario y el fortalecimiento de grupos de investigación y de proyección social.

CAMPO DE PROFUNDIZACIÓN

Permite al estudiante, desde su interés, elegir algunas 'Líneas de Profundización', según las fortalezas y las líneas de investigación del programa respectivo.

CAMPO DE COMPLEMENTACIÓN Y DE CONTEXTO

Permite al estudiante acercarse a áreas de complementación indispensables para su formación (vr. Gr. artes, deportes) y una aproximación general al contexto regional,

nacional o mundial (vr. Gr. Cátedra Orinoquia, Cátedra Colombia, Cátedra Unillanos). El programa es flexible, en cuanto al estudiante puede elegir las áreas de su interés ofrecidas por la Universidad.

Los programas curriculares, con el avance de los campos de formación, deberán reducir el tiempo de docencia directa a favor de labores investigativas y de proyección social. Así, al atender temáticas y problemas definidos, los conocimientos se verán confrontados y validados en el campo de Contexto.

Los estudiantes deberán obligatoriamente acreditar conocimientos de informática y de un idioma extranjero antes de iniciar el sexto semestre.

ARTICULO 13°. El presente Acuerdo tiene efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 28 de febrero del 2000


GERMAN VARGAS MORALES
Presidente


RUTH CHAVES AVILA
Secretaria